



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ**

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2.013).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: AVERY DENNISON RETAIL INFORMATION SERVICES COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.
RADICADO: 05001-23-33-000-2012-00586-00.
INSTANCIA: PRIMERA.

Tema: Requiere a la parte demandante.

En el presente proceso, la demanda fue admitida el 11 de diciembre de 2012 y los traslados para enviar a la Entidad Demandada, al Procurador 112 y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fueron retirados por el apoderado de la parte actora, desde el primero de febrero de 2013. Sin embargo, se observa que a la fecha, no hay prueba dentro del expediente de que se hayan remitido los respectivos traslados a dichas entidades, tal y como se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que gestione lo pertinente ante la oficina de correo correspondiente y lo haga saber al despacho, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto. De no actuar de conformidad, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**